



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 919 - 2021 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 15 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 1179-2021-GM/MDSJL, de fecha 15 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 120-2021-GAJ/MDSJL, de fecha 13 de octubre del 2021, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 170-2021-GP/MDSJL, de fecha 07 de octubre de 2021, elaborado por la Gerencia de Planificación; y el Informe N° 405-2021-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 06 de octubre de 2021, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la conformación del Equipo Técnico Ampliado para la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2022 – 2030; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece como competencia municipal la de planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como ente rector del sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD;

Que, mediante el Informe N° 405-2021-SGPP-GP/MDSJL de fecha 06 de octubre de 2021 emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación del Equipo Técnico Ampliado para dar inicio a la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2022 - 2030;

Que, mediante Informe Legal N° 120-2021-GAJ/MDSJL, de fecha 13 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente en la conformación del Equipo Técnico Ampliado para dar inicio a la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2022 - 2030;

De conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Gerencia de Asesoría Jurídica;

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 919 - 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar inicio al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2022 - 2030 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conformar el Equipo Técnico Ampliado, para el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2022 - 2030, el miso que está conformado por:

- Gerencia Municipal, quien lo presidirá
- Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como secretario técnico
- Gerencia de Planificación
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Desarrollo Ambiental
- Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Gerencia de Desarrollo Urbano
- Gerencia de Desarrollo Social
- Actores territoriales identificados durante los talleres participativos, debidamente elegidos.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Secretaria General la notificación a los integrantes de nuestra Institución Edil que forman parte del Equipo Técnico Ampliado, detallado en el artículo segundo de la presente resolución y a la Gerencia de Desarrollo Social la notificación a los Actores territoriales identificados durante los talleres participativos, debidamente elegidos.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (web.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE